

INFORME SECRETARIAL. 2002-01551 00, Villavicencio, 08 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase Proveer.

[Handwritten signature]

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **03 AGO 2020**

1.- **Téngase por contestada** la demanda por la curadora ad litem de la emplazada, la cual se notificó personalmente en la secretaria de este Juzgado el día 03 de marzo de 2020 según consta en acta visible al folio 39 C.4.

2.- Surtido el traslado del auto anterior, **se dispone:**

EMPLAZAR a los **ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por los señores RAÚL CICERO OYOLA y NUBIA YAMILE SUAREZ BOBADILLA **para que hagan valer sus créditos**. En consecuencia, **PROCÉDASE** en la forma señalada en los incisos 5, 6 y 7 del art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10° del Decreto Ley 806 de 2020¹. Por consiguiente, **REALÍCESE** la inclusión de los **ACREEDORES emplazados** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

[Handwritten signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 052 del 04 Agosto 2020 *[Handwritten signature]*

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".